



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18:00 horas del día 11 de Septiembre del año dos mil diez y siete, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en Blvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400 Col. Valle Verde, Hermosillo, Sonora, comparecen para la integración formal del “Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI) de la Secretaría de Seguridad Pública el Lic. Adolfo García Morales, titular de la dependencia en mención; C.P. Sergio Armando Encinas Velarde, Titular del Órgano Interno de Control de la SSP. La Ing. Delia Beatriz Rendón Perla, Coordinadora General de Administración de la SSP. Y el Lic. Hugo Urbina Báez, Director General Jurídico de la SSP., mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como vocales del COCODI.

1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal.
- C. El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.



- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el Órgano Interno de Control a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- F. La inoperancia de los COCODI es observado por el la ASF y el ISAF como una debilidad del control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsarlo (titulares de las dependencias y entidades).

2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo El COCODI de la Secretaría de Seguridad Pública se constituye como un Órgano Colegiado o especializado encabezado por, el Lic. Adolfo García Morales, Secretario de Seguridad Pública y el C.P. Sergio Armando Encinas Velarde, Titular del Órgano Interno de Control de la SSP, y se integra de la siguiente forma:

Integrantes Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Instancia	Nombre
Presidente:	Secretario de Seguridad Pública	Lic. Adolfo García Morales
Vocal Ejecutivo:	Titular del Órgano Interno de Control.	C.P. Sergio Armando Encinas Velarde



Vocal A	Coordinadora General de Administración de la SSP.	Ing. Delia Beatriz Rendón Perla
Vocal B	Director General jurídico de la SSP.	Lic. Hugo Urbina Báez

Invitados Permanentes		
Invitado Permanente 1	Coordinador Estatal del SEISP	Lic. Luis Alberto Ruiz Coronado
Invitado Permanente 2	Coordinador Estatal del Sistema Estatal Penitenciario	Lic. Pedro Gabriel González Avilés
Invitado Permanente 3	Directora General del ITAMA	Lic. Ana Dolores Quijada Chacón
Invitado Permanente 4	Coordinador Estatal de Vinculación	Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez
Invitado Permanente 5	Director General de la Policía Estatal de Seguridad Pública	Mtro. Samuel Rivera Gutiérrez
Invitado Permanente 6	Coordinador General del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo C4	Lic. José David Anaya Cooley
Invitado Permanente 7	Coordinación General de Ayudantía, Logística Y Seguridad.	Cmte. José Jorge Hernández Romo
Invitado Permanente 8	Coordinación General de Medidas Cautelares	Lic. María Antonieta Encinas Velarde
Invitado Permanente 9	Director General de la Policía Procesal	Cmte. Alfonso Novoa Novoa
Invitado Permanente 10	Coordinador Estatal de Tecnología y Estudios	Ing. Gilberto Gradias Enríquez
Invitado Permanente 11	Director General del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP	C.P. Jesús Antonio Gómez Amado
Invitado Permanente 12	Dirección de Administración de la CGA	Ing. Teresita Alejandra Álvarez Navarro
Invitado Permanente 13	Dirección General de Recursos Humanos, Planeación y Seguimiento de la CGA	Lic. Jacqueline Avilés Jiménez
Invitado Permanente 14	Dirección de Planeación y Seguimiento de la CGA	C.P. Jesús Francisco Urbalejo Wong
Invitado Permanente 15	Sub Secretario de Desarrollo Administrativo y tecnológico de la SCG.	Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos



Invitados Externos
1- Servidores públicos de la APE, externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
2- Servidores públicos de la APE, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
3- Personas externas a la APE, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;
4- El Titular del órgano administrativo desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes Disposiciones, sean tratados en el COCODI de dicha dependencia
5- El auditor externo;

3. OBJETIVOS DEL COCODI

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son.

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios.
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción.
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y, en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen.
- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.



- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

4. PROTESTA DEL COCODI

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18:15 horas, el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, toma protesta de los miembros del COCODI de la Secretaría de Seguridad Pública en los términos siguientes.

“Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 10 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría de Seguridad Pública y del Gobierno del Estado de Sonora?”

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad. Muchas gracias.”

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados permanentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora y demás disposiciones que de él se deriven.

Se clausura la sesión y se convoca para la próxima reunión del comité el 8 de diciembre de 2017.



DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS

Presidente

Lic. Adolfo García Morales,
Secretario de Seguridad Pública

Vocal Ejecutivo

C.P. Sergio Armando Encinas Velarde,
Titular del Órgano Interno de Control de
la SSP.

Vocal A

Ing. Delia Beatriz Rendón Perla,
Coordinadora General de
Administración de la SSP.

Vocal B

Lic. Hugo Urbina Báez
Director General Jurídico de la
SSP.



Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, y el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la SCG.

Testigo de Honor

**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro,
Secretario de la Contraloría
General**

Testigo de Honor

**Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos,
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
y Tecnológico de la SCG**